

COMUNIDAD DE MADRID

8986 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Abogacía del Estado y la Mercantil «SAFUMAN».*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 4.ª, con el número 82.389, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración y por la «Sociedad Anónima Fuman» (SAFUMAN), contra la sentencia dictada con fecha 14 de junio, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 223/1978, interpuesto por «Portland Valderribas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 30 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y por la «Sociedad Anónima Fuman» (SAFUMAN), contra la sentencia dictada el 14 de junio de 1982 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el 30 de julio de 1977 del Plan Parcial de Ordenación de terrenos en el sector de Reserva Urbana, término municipal de Madrid (antes pertenecientes a Vicálvaro), promovido por «Sociedad Anónima Safuman», debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

8987 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, de la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento, variante sur de Leganés. Carretera MP-4211 (CP-12), 2.ª fase».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1986 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 2 de abril de 1986 y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Leganés, en el que, asimismo, se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, calle de Orense, 60, planta baja, o en el Ayuntamiento citado.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Director general, Francisco Antón López.—6.030-E (24796).

8988 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 1986, que aprueba la Mancomunidad Voluntaria Intermunicipal del Sudeste, integrada por los municipios de Belmonte de Tajo, Estremera, Valdelaguna, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés, para creación y sostenimiento de servicios comunes.*

El Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articuló parcialmente la Ley 41/1975, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, regulan la constitución de las Manco-

munidades Voluntarias entre diversos municipios estando actualmente conferida su aprobación definitiva a la Comunidad de Madrid, según estableció el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad (letra B, punto 2.2). Los Decretos de la Comunidad de Madrid 28/1984, de 15 de marzo, y 107/1984, de 5 de diciembre, establecen en sus artículos 2.3 y 6.1, c, respectivamente, que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Gobernación, la aprobación de las Mancomunidades Voluntarias de municipios, así como la aprobación y modificación de sus Estatutos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1986, acuerda:

En aplicación del artículo 15.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y artículo 44 de la Ley 7/1985, en concordancia con el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, tener por aprobados el acuerdo de constitución y aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), integrada por los municipios de Belmonte de Tajo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Perales de Tajuña, Valderacete, Valdelaguna, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés, para la creación y sostenimiento de servicios comunes, con las observaciones oportunas que se encuentran en el expediente, de conformidad con el informe del Consejo de Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

8989 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (RI 6.337, Expediente 1.877-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica subterránea trifásica a 13,2 KV (20 KV) para suministrar energía al centro de transformación de «Industrias Lácteas Manzano, Sociedad Anónima», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León- la instalación de línea eléctrica subterránea trifásica a 13,2 KV (20 KV), cuyas principales características son las siguientes: Una línea eléctrica subterránea trifásica de doble circuito a 13,2 KV (20 KV), con cable de aluminio de 1 por 50 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV, tipo DHV, alojado en tubo de 125 milímetros de diámetro, con origen en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima» que discurre por la calle Santa Teresa esquina a Tras Las Casas, barata, con 225 metros de recorrido y centro de transformación de «Industrias Lácteas Manzano, Sociedad Anónima», en Valderas, cruzando la carretera comarcal de Valderas-Vecilla, por el kilómetro 0/550.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—1.984-15 (24102).